



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 13220/2013 en el que un grupo de Consejeros presentan un proyecto de modificación de la Ordenanza N° 17/88 que reglamenta el funcionamiento del H. Consejo Directivo; Y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca reglamentar el tratamiento sobre tablas de proyectos de alto impacto para la institución,
Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando no hacer lugar a lo solicitado,
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Entendiendo que el Artículo 14º de la Ordenanza N° 17/88 de este H. Cuerpo otorga la atribución del tratamiento sobre tablas de proyectos con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, se considera que la incorporación del Artículo del presente proyecto a la Ordenanza invalida esa posibilidad.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

173



13.-

Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.